



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2025, del Rector, por la que se hace público el calendario de preinscripción y matrícula para el acceso a la Universidad de Extremadura en el curso académico 2025/2026, así como el procedimiento de admisión para estudios de Grado. (2025062315)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, "las universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión. Asimismo, con al menos un curso académico de antelación, harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y fechas de realización, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar".

Haciendo uso de esta atribución, este Rectorado acuerda hacer público, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el calendario de preinscripción y matrícula y los procedimientos de admisión en la Universidad de Extremadura para el curso 2025/2026, referidos a las enseñanzas de Grado, según se recoge en los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo I. Plazos.
- Anexo II. Procedimiento.

Badajoz/Cáceres, 28 de mayo de 2025.

El Rector,

PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y MOVILIDADSERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO**ANEXO I – PLAZOS - CURSO 2025/2026****PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA: TITULACIONES DE GRADO**

Estudiantes que solicitan iniciar estudios en Titulaciones de Grado			
PREINSCRIPCIÓN ¹		MATRÍCULA ¹	
Fase Ordinaria – JUNIO			
Solicitudes	13-06-2025 al 26-06-2025 ²	Matrícula Ordinaria	(Del 11 al 14)-07-2025
1ª. Adjudicación de plazas	11-07-2025 ³		
Plazo de Reclamaciones	(Del 11 al 15)-07-2025	Matrícula Admitidos por Reclamación	(Del 18 al 21)-07-2025
Resolución de Reclamaciones	18-07-2025		
Fechas de Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Plazos de Matrícula
2ª. Adjudicación de plazas (incluye admitidos por reclamación)	18-07-2025 ³	2ª. Adjudicación de plazas y Admitidos por Reclamación	(Del 18 al 21)-07-2025
3ª. Adjudicación de plazas	23-07-2025 ³	3ª. Adjudicación de plazas	(23 y 24)-07-2025
4ª. Adjudicación de plazas	28-07-2025 ³	4ª. Adjudicación de plazas	(Del 28 al 29)-07-2025
5ª. Adjudicación de plazas	31-07-2025 ³	5ª. Adjudicación de plazas	(2 y 3)-09-2025
6ª. Adjudicación de plazas	05-09-2025 ³	6ª. Adjudicación de plazas	(Del 5 al 9)-09-2025
7ª. Adjudicación de plazas	11-09-2025 ³	7ª. Adjudicación de plazas	(11 y 12)-09-2025
8ª. Adjudicación de plazas ⁴	16-09-2025 ³	8ª. Adjudicación de plazas	(16 y 17)-09-2025
Fase Extraordinaria			
Solicitudes	(Del 22 al 25)-07-2025	Matrícula ordinaria	(2 y 3)-09-2025
1ª. Adjudicación de plazas ⁵	2-09-2025 ³		
Plazo de Reclamaciones	(Del 2 al 4)-09-2025	Matrícula Admitidos por Reclamación	(11 y 12)-09-2025
Resolución de Reclamaciones	11-09-2025		
Fechas de Publicación ←		LISTA DE ESPERA	⇒ Plazo de Matrícula
2ª. Adjudicación de plazas (incluye admitidos por reclamación)	11-09-2025 ³	2ª. Adjudicación de plazas y admitidos por reclamación	(11 y 12)-09-2025
3ª. Adjudicación de plazas ⁴	16-09-2025 ³	3ª. Adjudicación de plazas	(Del 16 al 17)-09-2025

PLAZOS DE MATRÍCULA EN TITULACIONES DE GRADO PARA ESTUDIANTES VETERANOS (QUE NO SON DE NUEVO INGRESO)

Periodo Ordinario – Matrícula por internet ⁶	Del 15 al 25 de julio de 2025
Periodo Ordinario – Matrícula por Secretaría (solo para TFG)	Del 15 al 26 de septiembre de 2025
Periodo de Ampliación de Matrícula - Matrícula por Internet	Del 27 de enero al 13 de febrero de 2026

¹ La Preinscripción y la Matrícula en titulaciones de Grado, tanto para estudiantes de nuevo ingreso como para los de cursos posteriores, se realizará por internet, en los plazos establecidos en este calendario, a través de los siguientes enlaces: <https://www.unex.es/preins> y <https://www.unex.es/matricula>.

² Las solicitudes de quienes accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 6 del RD 534/2024, así como los que acceden por la vía prevista en los apartados 9.2.b) y c) del R.D. 412/2014, serán tenidas en cuenta hasta el día 31 de julio, respetándose hasta esa fecha sus derechos de admisión. Se recomienda que este alumnado haga su preinscripción por internet en el plazo del 13 al 26 de junio, aunque no puedan aportar la documentación académica justificativa de su acceso (sus solicitudes quedarían en estado "pendiente de revisar" hasta que aporten dicha documentación). En caso de no haberlo realizado de esta forma, si la solicitud se hace con posterioridad al día 26 de junio y siempre antes del 31 de julio, se dirigirá formalmente por escrito al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.

³ El alumnado deberá marcar en la página web de Consulta de Resultados de Preinscripción, en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera. ⁴ La lista de espera que se obtenga como resultado de esta última adjudicación de plazas correspondiente a cada Fase será gestionada, a partir de este momento, por la Secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación, adjudicándose las posibles plazas que pudieran quedar vacantes, o las que se pudieran generar como consecuencia de anulaciones de matrícula, a quienes formen parte de dicha lista de espera, siguiendo el riguroso orden establecido en la misma, en función de su cupo y nota de admisión.

⁵ La adjudicación de plazas en la Fase Extraordinaria se producirá en aquellas titulaciones en las que queden vacantes tras las adjudicaciones de la Fase Ordinaria, bien porque no haya existido lista de espera en dichas titulaciones, o bien porque la posible lista de espera correspondiente a la Fase Ordinaria se haya agotado.

⁶ En función de la nota media de expediente, según intervalos de notas que se publicarán con las Instrucciones de Automatricula en la página web <https://www.unex.es/matricula>.



ANEXO II

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Curso Académico 2025/26.

1. La Universidad de Extremadura (en adelante UEx) organiza su Preinscripción en dos fases: Ordinaria y Extraordinaria.
 - 1.1. A la Fase Ordinaria podrán concurrir quienes acrediten estar en posesión de los estudios que les de acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - 1.2. A la Fase Extraordinaria podrán concurrir:
 - Quienes acrediten estar en posesión de los estudios que les de acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Quienes no hayan obtenido plaza en la Fase Ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Quienes soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de quienes sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. La Preinscripción se solicitará en los plazos establecidos en este calendario, realizando este trámite por internet a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <https://www.unex.es/preins> , dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la UEx (Badajoz o Cáceres) a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU – SAYGEG - Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE de 12 de junio de 2024) y por la Normativa vigente de Admisión a Estudios Universitarios de Grado de la Universidad de Extremadura. Cualquier incidencia relacionada con la aplicación o interpretación de dichos criterios será resuelta por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.



4. El alumnado podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Quien obtenga la admisión en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma, en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula podrá ser realizada por internet, a través del enlace que figurará en ese periodo en la siguiente página web: <https://www.unex.es/matricula>.
6. Quien obtenga la admisión en una determinada titulación que no haya solicitado en primera preferencia, quedará automáticamente eliminado/a de sus preferencias posteriores y ocupará un lugar en lista de espera en cada una de sus preferencias anteriores. Asimismo, podrá realizar su matrícula condicional (reserva de matrícula) en dicha titulación durante las primeras cuatro adjudicaciones de plazas de la Fase Ordinaria, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación. Desde la 5ª adjudicación de plazas en adelante ya no se podrán formalizar este tipo de matrículas condicionales.

Estas matrículas condicionales estarán operativas exclusivamente para la Fase Ordinaria. El alumnado deberá realizar esta matrícula condicional en el plazo de matrícula correspondiente a la adjudicación en la que haya sido admitido. Las matrículas condicionales que se hayan realizado a lo largo de las primeras cuatro adjudicaciones de plazas (hasta el 29 de julio, incluido), podrán mantenerse hasta el día 1 de septiembre. En consecuencia, antes de llegar a esta última fecha, quien haya realizado una matrícula condicional tiene dos opciones:

1. Anular su matrícula condicional, renunciando definitivamente a esa plaza, desde el siguiente enlace: "Anulación de Matrícula Condicional".
2. Transformar su matrícula condicional en matrícula definitiva, solicitándolo a la Secretaría del Centro correspondiente, para no perder dicha plaza. Este acto no implica renunciar a las posibles titulaciones que haya solicitado con mejor preferencia. Si posteriormente obtiene plaza en alguna de ellas, la Secretaría del Centro correspondiente a la nueva titulación, realizará un "Traspaso de Matrícula", procedimiento que supone transferir las cantidades económicas que el alumnado haya abonado en la titulación de origen, para que surtan efecto en la nueva titulación de destino.

Si el alumnado no ha hecho uso de ninguna de estas opciones antes de la fecha indicada, la Secretaría del Centro actuará de oficio a partir del día 2 de septiembre, procediendo a anular las matrículas condicionales existentes, las cuales quedarán liberadas para ser cubiertas por quienes aún se encuentren en la lista de espera de dicha titulación, respetándose, en todo caso, el riguroso orden establecido en dicha lista para la posterior adjudicación de plazas.

7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en lista de espera, el alumnado deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos indicados en el mismo. En este sentido, deberá marcar en la página web de consulta de "Resultados de Preinscripción", en cada una de estas adjudicaciones de plazas, que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

En la misma página web de consulta de "Resultados de Preinscripción" existirá un enlace para comprobar que se ha efectuado esta marca, tras cada adjudicación de plazas, guardándose la página resultante de dicha consulta, o imprimiéndola si se desea. Este será el justificante que le servirá para acreditar ante la Universidad (solo en caso de una excepcional incidencia) la fecha y el número de adjudicación en la que se ha efectuado la marca.

Asimismo, si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido/a en otra titulación más preferente, deberá anular dicha matrícula condicional, accediendo vía internet a través del enlace "Anulación de Matrícula Condicional" que figurará en la página web <https://www.unex.es/matricula> . Una vez realizado este trámite, se le permitirá realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya obtenido su admisión.

8. Con el fin de evitar perjuicios irreparables al alumnado que, por desconocimiento o negligencia al no haber actuado conforme a lo dispuesto en estas instrucciones, de tal forma que no hubiera realizado matrícula dentro de su plazo en la titulación en la que fue admitido, o que no hubiera efectuado la marca a la que se hace referencia en el apartado 7, indicando que quiere seguir formando parte del proceso en cada adjudicación de plazas, este alumnado podrá solicitar seguir formando parte del proceso en la siguiente adjudicación de plazas, compitiendo nuevamente con su nota de admisión. Esta solicitud será dirigida al Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (preferiblemente mediante el Centro de Atención al Usuario – CAU) y podrá ser tenida en cuenta, por parte de la Universidad, siempre que sigan existiendo plazas vacantes en la titulación y cupo por el que desea acceder.
9. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera, la UEx podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula en determinadas titulaciones, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, quienes deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación.

Si, tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de matriculaciones es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas.

En caso contrario, si hubiera mayor número de matriculaciones que plazas ofertadas, la Secretaría del Centro correspondiente procederá a comunicar al alumnado afectado, en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas (tras alguna posible renuncia de matrícula de estudiantes con nota de admisión superior). Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

10. El alumnado deberá obtener la distinta información, que se irá generando a lo largo de este procedimiento, a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <https://www.unex.es/preins> , accediendo a su información individualizada y personalizada mediante sus credenciales de acceso (IDUEX y PINWEB).

La publicación de los sucesivos resultados, a través de dicha página web, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la publicación de los resultados de las reclamaciones en las fechas establecidas en el calendario (anexo I – Plazos Curso 2025-26), el alumnado debe entender que queda agotada la vía administrativa, quedando abierta desde ese momento la posibilidad de interponer recurso en vía contencioso-administrativa.

De forma expresa, se deberá consultar la página web en los siguientes procesos:

- Consulta de resultados iniciales, tras la “Primera adjudicación de Plazas”.
- Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.
- Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.

11. La lista de espera que se obtenga como resultado de la última adjudicación de plazas correspondiente a cada Fase será gestionada, a partir de este momento, por la Secretaría del Centro en el que se imparta la correspondiente titulación. El Centro realizará esta comunicación, ofertando las posibles vacantes al alumnado que se encuentre en la lista de espera mediante correo electrónico, por lo que se recomienda que revisen habitualmente su carpeta de spam durante este periodo. Se adjudicarán las posibles plazas vacantes existentes, o las que se pudieran generar como consecuencia de anulaciones de matrículas.



cula, al alumnado que forme parte de dicha lista de espera, siguiendo el riguroso orden establecido en la misma, en función de su cupo de acceso y nota de admisión.

12. Para ampliar información:

12.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado:

12.1.1. Preinscripción: <https://www.unex.es/preins>

12.1.2. Matrícula: <https://www.unex.es/matricula>

12.2. Enlace a las páginas webs de los Centros de la UEx: <https://www.unex.es/centros>

12.3. Sección de Información y Atención al Alumnado: <https://siaa.unex.es>

— Badajoz: Tfno.: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es

— Cáceres: Tfno.: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es

• • •